

REGLAMENTO (CE) N° 3216/94 DE LA COMISIÓN**de 23 de diciembre de 1994****por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2115/94 y se eleva a 106 687 toneladas la licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cereales en poder del organismo de intervención irlandés**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1866/94 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2131/93 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 120/94 ⁽⁴⁾, establece los procedimientos y condiciones de la puesta en venta de cereales en poder de los organismos de intervención;Considerando que el Reglamento (CE) n° 2115/94 de la Comisión ⁽⁵⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 3044/94 ⁽⁶⁾, ha abierto una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 56 687 toneladas de cereales en poder del organismo de intervención irlandés;

Considerando que en la situación actual del mercado es oportuno que la cantidad puesta a la venta en el mercado

interior se eleve a 106 687 toneladas de cereales en poder del organismo de intervención irlandés;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2115/94 los términos « 50 000 toneladas de cebada » se sustituirán por « 100 000 toneladas de cebada ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 181 de 1. 7. 1992, p. 21.⁽²⁾ DO n° L 197 de 30. 7. 1994, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 191 de 31. 7. 1993, p. 76.⁽⁴⁾ DO n° L 21 de 26. 1. 1994, p. 1.⁽⁵⁾ DO n° L 224 de 30. 8. 1994, p. 5.⁽⁶⁾ DO n° L 322 de 15. 12. 1994, p. 18.